



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 05 ABR. 2021

Visto: El Escrito de fecha 08 de marzo de 2021, presentado por don Erik CAHUANA MULATO; SisGeDo N° 1787718, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 08 de marzo de 2021, el administrado don Erik CAHUANA MULATO, solicita rectificación de nombre en resolución de destaque, fundamentando que con Resolución Directoral Regional N° 1382-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de diciembre de 2020, se resuelve en el artículo 1°: **RENOVAR** el DESTAQUE, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, donde figura redactado su nombre como CAHUANA MULATO Erick, el cual resulta erróneo siendo lo correcto CAHUANA MULATO Erik, como consta en su Documento Nacional de Identidad, dicho error ha ocasionado inconvenientes en su lugar de destaque, dificultándose por ejemplo en el pago de guardias, derecho de todo personal nombrado y entre otros;

Que, al respecto estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a petición de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**;

Que, de la verificación del acto resolutorio en cuestión, se advierte que efectivamente hubo un error material involuntario al consignar el nombre de CAHUANA MULATO Erick, cuando lo correcto debió ser: CAHUANA MULATO Erik; en consecuencia, resulta atendible legalmente la corrección por error material de la Resolución Directoral Regional N° 1382-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de diciembre de 2020, solo en el extremo antes señalado, puesto que no altera el contenido sustancial del mismo, sino se debe a un error de digitación, dejando subsistente las demás partes del mencionado acto resolutorio; para dicho efecto, es pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 474-2019/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el nombre del administrado, consignado en la Resolución Directoral Regional N° 1382-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de diciembre de 2020, conforme al extremo que se expone en el considerando de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE: CAHUANA MULATO, Erick.

DEBE DECIR: CAHUANA MULATO, Erik.

Artículo 2°.- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 1382-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de diciembre de 2020.---



050



Artículo 3°. - Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.



Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M. C. Juan Gómez Limaco
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/yof.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO (A).